



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX - Viernes 12 de Diciembre de 2025 - Número 6335

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJO DE GOBIERNO

1313. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva Ordinaria, de fecha 2 de diciembre de 2025. 4147

1314. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva Ordinaria, de fecha 5 de diciembre de 2025. 4149

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1315. Orden nº 5680, de fecha 9 de diciembre de 2025, relativa a bases de la convocatoria para la provisión, mediante comisión de servicios, de un puesto de trabajo de Jefe/a Unidad de Retribuciones de Empleados Públicos. 4150

1316. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 79/2025, seguido a instancias de Dª. Neriman Tahar Ahmed. 4153

1317. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 87/2025, seguido a instancias de Dª. María Dolores Román Aledo. 4154

1318. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 90/2025, seguido a instancias de D. Emilio Sierra Márquez. 4155

1319. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 90/2025, seguido a instancias de Dª. María José Filloy Molina. 4156

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1320. Orden nº 2874, de fecha 11 de diciembre de 2025, relativa a resolución de recurso de reposición referentes a la convocatoria de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al segundo semestre de 2024 y el año 2025. 4157

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MIGRANTE

1321. Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Aula permanente de Formación Abierta de Melilla durante el año 2025. 4160

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1322. Orden nº 3567, de fecha 9 de diciembre de 2025, relativa actualización del Calendario Vacunal Infantil y Adultos 2026.

4165

**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. EMVISMESA
empresa municipal de la vivienda y el suelo S.A. EMVISMESA**

1323. Resolución del Consejo de Administración, de fecha 4 de diciembre de 2025, por el que se convoca contrato de servicios denominado "Vigilancia de las dependencias de la Sede de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) ubicada en Avenida de las Minas del Rif nº 3". Expediente 19/2025/CMA, mediante Tramitación Ordinaria, Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios.

4169

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1313. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2025.

"EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 2 de diciembre de 2025."

- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES
- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DE LA EXTENSIÓN DE EFECTOS DE SENTENCIA 98/2025 SEGUIDO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 30/07/2025, DEL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA.
- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES POR UN PRESUNTO DELITO DE FALSIFICACIÓN DOCUMENTAL Y FRAUDE EN SUBVENCIONES
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 75/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 178/2025 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- ATRIBUCIÓN A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LAS COMPETENCIAS EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS INCLUIDAS EN LA MEDIDA 3.2.2 DEL IV PLAN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRÁTÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERÍODO 2024-2026
- CONVALIDACIÓN CON MOTIVO DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

- CONVOCATORIA ORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO MELILLA AÑO 2025. "VIAJES HAPPY & CHEAP, S.L"
- CONVOCATORIA ORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO MELILLA AÑO 2025. "VIAJES MELILLA S.L"
- CONVOCATORIA ORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO MELILLA AÑO 2025. "PORTALFERRY WEB SOCIEDAD LIMITADA"
- CONVOCATORIA ORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO MELILLA AÑO 2025."MELITOUR COOP DE TRABAJO"
- CONVOCATORIA ORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO MELILLA . "MELISUR S.L" PROGRAMA EXPERIENCIAL DE EMPLEO PARA MENORES DE 30 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL 2025-2026
- PROGRAMA EXPERIENCIAL GENERAL DE EMPLEO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON DEPENDENCIAS ASISTENCIALES Y DISCAPACIDADES 2025-2026. DOS ESPECIALIDADES.
- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SEPE PROGRAMA EXPERIENCIAL DE EMPLEO (TALLER DE EMPLEO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DEPENDENCIAS ASISTENCIALES) 20252026. HORARIO DE TARDE. UNA ESPECIALIDAD.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

- ESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR M. E. H. B.
- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (PROGRAMA MOVES III 2025) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

- ABONO FACTURACIÓN PENDIENTE DE PAGO
- DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 04/09/2025 REGISTRADO AL N.º 2025000723 POR EL QUE ACUERDA INSTAR AL MELILLA C.D CON CIF: G-52020344 AL PAGO DE LA CANTIDAD PRINCIPAL DE VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS 25.691,92€ MÁS LOS RESPECTIVOS INTERESES DE DEMORA EN REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EQUIPOS DE CATEGORÍA NACIONAL PARA LA TEMPORADA 2019/2020.

Una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS BASES REGULADORAS PARA ENFERMOS NEUROLÓGICOS Y SUS FAMILIAS

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, a 9 de diciembre de 2025,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1314. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2025.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2025.

"EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 5 de diciembre de 2025."

- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR
- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA Nº 67/2025, DE FECHA 30/09/2025, DICTADA POR EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA
- PERSONACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA Nº 60/2025, DE FECHA 14/08/2025, DICTADA POR EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 78/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA .
- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES PÚBLICOS (VALLADO ORNAMENTAL) PRODUCIDOS EN ACCIDENTE DE TRÁFICO OCURRIDO EL 04/02/2025
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DE LA PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 79/2025 Y EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 79/2025 SEGUITO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 87/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 90/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS Y GARAJES (10 PLAZAS) EN CALLE ARAGÓN 46.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

- DESISTIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR M.L.A.
- DESISTIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR A. M. G. A.

Una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

- PROPUESTA NOMBRAMIENTO DIRECTOR GENERAL PATRIMONIO CULTURAL Y FESTEJOS.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, a 9 de diciembre de 2025,
La Secretaría del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 de 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1315. ORDEN Nº 5680, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A UNIDAD DE RETRIBUCIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 09/12/2025, registrada al número 2025005680, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 45179/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A UNIDAD DE RETRIBUCIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión, mediante Comisión de Servicios, del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Nº Orden	Nº Ptos. vacantes	Denominación	Grp	RJ	Formación	VPPT	CD
359	1	Jefe/a Unidad de Retribuciones de Empleados Públicos	C1	L	Título Bachiller o Técnico/ FP Grado Superior	170	22

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser personal laboral fijo dependiente de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla perteneciente al mismo subgrupo C1 en servicio activo.

2.- Procedimiento de provisión:

- El puesto objeto de la presente convocatoria se proveerá por Comisión de Servicio.

3.- Disposiciones Generales:

1º. El aspirante que se encuentre prestando servicios en la misma unidad o servicio al que corresponda el puesto a proveer. A los efectos de lo dispuesto en estas bases, se entenderá por **unidad** la dependencia administrativa específica, el negociado o sección dentro del servicio correspondiente. Se entenderá por **servicio** el conjunto funcional al que esté adscrito el puesto convocado, conforme a la estructura organizativa de la CAM y lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo.

2º. Cuando el puesto pueda ser ocupado por dos subgrupos indistintamente, se priorizará al aspirante que pertenezca al subgrupo superior y ocupe un puesto que tenga asignado el nivel más alto de complemento de destino.

3º. En caso de concurrencia entre varios aspirantes que cumplan los requisitos anteriores, la comisión se concederá al que tenga **mayor antigüedad en la unidad o servicio** correspondiente.

4º. Si persiste la igualdad, se atenderá a la **antigüedad general** del aspirante, valorada por los años de servicios prestados, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas para su aplicación

5º. En el caso de que ningún aspirante adscrito a la unidad o al servicio cumpla con los requisitos de desempeño del puesto de trabajo, se valorará los siguientes méritos:

A. Posesión de un determinado Grado Personal: El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición dentro del intervalo correspondiente a la Escala o Subescala / Grupo profesional desde el que se participa, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a la siguiente escala:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: **10 puntos**.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: **8 puntos**.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: **6 puntos**.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: **4 puntos**.

La acreditación del grado personal se efectuará mediante certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administración Pública.

B. Antigüedad: La antigüedad se valorará conforme a los siguientes criterios, con independencia del grupo o subgrupo de adscripción de la Escala, Subescala o Grupo profesional en el que se haya adquirido:

- 0,84 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 25 puntos. Se valorarán los años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas para su aplicación.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados **simultáneamente con otros igualmente alegados**.

4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1.1 Todo funcionario de carrera y personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla que, reuniendo los requisitos, quiera acceder a la comisión de servicios convocada, deberá presentar una solicitud dirigida a la Consejería, a través de alguno de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo improrrogable de **cinco días hábiles**, a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

1.2 La solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados que serán objeto de valoración. El certificado de servicios prestados será recabado de oficio por la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

1.3 Cuando la participación en la convocatoria suponga la movilidad del personal entre distintas Consejerías, entre Organismos Autónomos y Consejerías o viceversa, el personal funcionario, o laboral en su caso, deberá acompañar a su solicitud la autorización expresa del Director General u órgano competente en materia de personal del que dependa funcional o jerárquicamente, conforme al modelo previsto en el Anexo I.

1.4 Los aspirantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

5.- Comisión de Valoración. –

La Comisión de Valoración estará constituida y se regirá según lo establecido en el apartado octavo y noveno de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Comisión de Servicios de Funcionarios de Carrera y Laboral Fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2025-2027.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Comisión de Servicios de Funcionarios de Carrera y Laboral Fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2025-2027.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 10 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1316. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 79/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE Dª. NERIMAN TAHAR AHMED.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 79/2025, iniciado a instancias de Doña Neriman Tahar Ahmed, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarse, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **11-02-2026 a las 10:30 horas.**

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 11 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1317. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 87/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE Dª. MARÍA DOLORES ROMÁN ALEDO.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 87/2025, iniciado a instancias de Doña María Dolores Román Aledo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarse, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **18-02-2026 a las 11:00 horas.**

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 11 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1318. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 90/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. EMILIO SIERRA MÁRQUEZ.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 90/2025, iniciado a instancias de D. Emilio Sierra Márquez, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **30-04-2026 a las 11:00 horas.**

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 11 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1319. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 90/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE Dª. MARÍA JOSÉ FILLOY MOLINA.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 90/2025, iniciado a instancias de Doña María José Filloy Molina, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarse, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **25-02-2026 a las 10:30 horas.**

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 11 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1320. ORDEN Nº 2874, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN REFERENTES A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 Y EL AÑO 2025.

El titular de la Consejería, mediante Ordende 11/12/2025, registrada al número 2025002874, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Examinados los **recursos de reposición** interpuestos contra la *Orden del Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, número 2446, de fecha 5 de noviembre de 2025 (BOME n.º 6325, de 7 de noviembre)*, por la que se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos para la concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes a la convocatoria del **segundo semestre de 2024 y el año de 2025**, así como las solicitudes declaradas desistidas por no haber presentado en plazo la documentación requerida, y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante la citada resolución se aprobaron las listas definitivas de las subvenciones solicitadas para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al período señalado, incluyendo las concedidas y las desestimadas, con indicación de los motivos denegatorios, así como las solicitudes declaradas desistidas.

SEGUNDO.- Contra la citada resolución, publicada el 7 de noviembre en el boletín de la ciudad y en el tablón de anuncios de Emvismesa, se han interpuesto varios recursos de reposición solicitando la concesión de la subvención con carácter urgente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por resolución del *Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, número 412, de 16 de abril de 2025 (BOME de 22 de abril)*, se **convocaron** las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al **segundo semestre de 2024 y el año de 2025**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.m del *Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla*.

SEGUNDO.- La competencia para resolver los recursos de reposición contra la Orden nº 2446, antes citada, corresponde al mismo órgano que la dictó, esto es, al *Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento*.

El criterio undécimo, apartado 3, de la **convocatoria** reseñada en el punto anterior establece que la resolución que ponga fin al procedimiento **agotará la vía administrativa**, pudiendo interponerse contra ella **recurso contencioso-administrativo**, en la forma y los plazos previstos en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, potestativamente, **recurso de reposición** en los términos establecidos en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

TERCERO.- Para la obtención de las subvenciones reguladas en la citada convocatoria, las solicitudes debieron presentarse con la documentación que ahí se señalaba, acreditativa de las circunstancias socio-económicas de la unidad familiar beneficiaria.

CUARTO.- Para tener derecho a la subvención al alquiler privado, entre otros requisitos que deben reunirse, la unidad familiar del solicitante, según el criterio sexto, apartado 1.3, no deberá tener, en el periodo de baremo (enero a diciembre de 2024), una *Renta Familiar Ponderada* superior a 1.100 € mensuales.

El criterio decimosexto establece un cupo específico para aquellas unidades familiares cuya *Renta Familiar Ponderada* esté comprendida entre los 1.100,01 € y 1.400 € mensuales. Los solicitantes incluidos en este cupo tendrán derecho a la subvención siempre y cuando exista crédito sobrante del destinado al cupo general de solicitantes con ingresos hasta 1.100 € y al cupo específico de jóvenes.

Por consiguiente, las unidades familiares cuya *Renta Familiar Ponderada* supere el límite de 1.400 € mensuales **no podrá ser beneficiaria de esta subvención**.

QUINTO.- La cuantía de la subvención propuesta está calculada en función de los ingresos familiares de la unidad familiar de los solicitantes obtenidos durante el año 2024, ponderados según el criterio de baremación decimotercero.

SEXTO.- Los solicitantes perceptores de la subvención quedan obligados a:

1.- Acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en la convocatoria presentando para ello los recibos del alquiler correspondientes a los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2024 y ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2025.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Ciudad Autónoma de Melilla presentando aquellos documentos que se les requieran.

3.- Comunicar a Emvisesa la obtención de otras subvenciones o ayudas para el pago del alquiler, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

4.- Comunicar las variaciones significativas que en el nivel de ingresos se produzcan en el año 2025 respecto de los ingresos declarados.

5.- Reintegrar, en su totalidad o en parte, las cantidades percibidas junto con el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso, en los siguientes casos:

5.1.- Cuando incumpla la obligación de justificación.

5.2.- Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

5.3.- Cuando incumpla la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

5.4.- Cuando los ingresos obtenidos en el año 2025 se hayan incrementado sustancialmente con respecto a los declarados en la solicitud.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 46878/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNO.- Aprobar la **relación de los recursos de reposición** estimados que se inserta al final de esta orden, correspondiente al **segundo semestre de 2024 y el año de 2025**.

DOS.- Las subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 06.15201.48000 SUBV. URGENTES ARRENDAMIENTOS, habiéndose efectuado con fecha 20/3/2025 la correspondiente retención de crédito nº 12025000010117, con cargo a la misma.

TRES.- La percepción de la subvención por parte de los solicitantes beneficiarios no supone automáticamente la concesión de la subvención para el año 2026, ya que ésta dependerá de su situación socio-económica, del número de solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.

CUATRO.- De conformidad con lo dispuesto en el criterio decimoquinto de la convocatoria, el pago de la ayuda se abonará, únicamente, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el solicitante.

Los documentos justificativos de la subvención, acreditativos del pago de la renta, consistirán en la presentación de la **transferencia bancaria, la domiciliación bancaria o el ingreso en efectivo en la cuenta del arrendador**. En el documento acreditativo del pago deberá constar expresamente la **identificación completa de la persona que lo realiza y del que lo recibe**, coincidiendo en todo caso quien lo recibe con el arrendador, y quien la efectúa con el beneficiario de la subvención o cualquier otro miembro de la unidad de convivencia, **el importe y el concepto por el que se realiza, con indicación del mes al que corresponde**.

También se admitirán como justificantes de la subvención los recibos del alquiler expedidos por administradores de fincas u otros profesionales de la intermediación inmobiliaria intermediación inmobiliaria.

En el caso de que el arrendador de la vivienda no coincida con la persona que recibe el pago, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambos mediante documento que acredite la misma, o en su defecto, mediante **declaración responsable**.

No se considerarán válidos los documentos acreditativos del pago en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

Excepcionalmente, y para beneficiarios que reciban por primera vez esta subvención, se podrán admitir los recibos expedidos directamente por el arrendador, con todas las formalidades exigibles, debiéndose extremar en este caso las medidas de comprobación de la efectividad de los pagos, especialmente en cuanto a las obligaciones tributarias que se desprendan del arrendamiento.

CINCO.- Ordenar la **publicación** de esta orden en el tablón de anuncios de Emvismesa y en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el criterio tercero, tercer apartado, de la **convocatoria** y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.



RECURSOS ESTIMADOS - SEGUNDO SEMESTRE 2024 - AÑO 2025

Exp	Apellidos, Nombre	Vivienda Subvencionada	NIF/NIE	Subvención	Meses
41	EL BOUHOUTANI TABI, RISAN	AIZPURU, GENERAL NÚM. 18 1º	5393*****	807,57 €	abr-dic 2025
43	OMAR EL GAZZI, LAYLA	BARCELO, GENERAL NÚM. 31/33 3º A	4529*****	2.961,84 €	ene-dic 2025
95	HAMIDA MOH, KARIM	ALFEREZ DIAZ OTERO 1-1º B	4530*****	1.954,44 €	ene-dic 2025
301	KHALLOUK, RACHID	CACERES NÚM. 28 1ºA	X340*****	3.000,00 €	jul2024- abr2025

Total: **8.723,85 €**

Contra esta Orden solo podrá interponerse **recurso de contencioso-administrativo** ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de **dos meses** a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos previstos en el art. 125 de la citada ley. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 11 de diciembre de 2025,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1321. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2025.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOC. ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE MAYORES PARA EL AÑO 2025, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2500219 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y MAYOR

Datos de Aprobación:

Órgano: Consejería

Número 2025001394

Fecha 09/12/2025

Entidad ES-G5537427-6 (A AULA PERMANENTE FORM. ABIERTA MELILLA)

Fecha de formalización: 09/12/2025

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 9 de diciembre de 2025,
El Secretario de la F. Melilla Monumental,
Arturo Jiménez Cano

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2025**

Melilla, a 09 de diciembre de 2025

REUNIDOS

De una parte la Excmo. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, Dña. María Inmaculada García Vázquez, Presidenta de la ASOCIACIÓN AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA DE MELILLA (C.I.F. G55374276). Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración a cuyo efecto.

EXPONEN

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023), se encuentra la siguientes:

"5.2.2. En materia de Cultura

- La promoción de actividades divulgativas sobre nuestra historia, costumbres, tradiciones, (cursos de verano, jornadas literarias, de historia, etc.)."

La Asociación Aula Permanente de Formación Abierta de Melilla tiene programado un proyecto titulado "Encuentros Universitarios y Culturales Granada-Melilla" con el que busca dinamizar los valores de la Universidad de Granada y fortalecer la cooperación entre Melilla y otras ciudades de Granada. A través de encuentros universitarios y culturales se fomentará el intercambio de experiencias, el aprendizaje continuo y la proyección cultural de los estudiantes, contribuyendo al desarrollo educativo y al fortalecimiento del vínculo Granada-Melilla.

Objetivos:

Fomentar los valores y el prestigio de la Universidad de Granada en Melilla.

Promover la colaboración entre asociaciones universitarias de distintas sedes.

Desarrollar actividades culturales y académicas que impulsen la participación activa del alumnado.

Ofrecer charlas, talleres y eventos culturales que refuerzen la formación universitaria y el conocimiento humanístico.

Asimismo, el presente convenio se encuentra incluido en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERÍODO 2024-2026 (última modificación publicada en BOME nº 6319 de 17/10/25).

Por todo ello, sobre los antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar Convenio de Colaboración con base en las siguientes.

CLÁUSULAS**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio de colaboración es la realización de una serie de encuentros universitarios y culturales englobados en las siguientes actividades:

Encuentros entre asociaciones universitarias: reuniones de coordinación y planificación conjunta.

Ciclos de conferencias: con profesores y expertos en temas de cultura, historia y sociedad. Talleres y seminarios: sobre competencias culturales, comunicación, investigación y patrimonio.

Jornadas culturales y artísticas: exposiciones, recitales o presentaciones.

Visitas culturales guiadas por Melilla la Vieja y ruta de los templos.

Acto de la Patrona de la Universidad de Granada: ponencia institucional y ofrenda floral.

Acto cultural de clausura con entrega de diplomas y orla.

Preparación del Encuentro 2026 en Melilla: elaboración de materiales, obsequios institucionales y difusión.

Entre los gastos justificativos se encuentran:

Encuentros entre asociaciones:

Materiales de trabajo, cartelería y documentación 400,00 €

Ciclos de conferencias:

Honorarios de ponentes y alquiler de sala 1.000,00 €

Talleres y seminarios:

Material didáctico y técnicos enviados 700,00 €

Jornadas culturales y artísticas:

Logística, sonido, exposición o recital 600,00 €

Día de la Patrona:

Centro de flores, ponencia y material protocolario 300,00 €

Visitas culturales por Melilla la Vieja y Ruta de los templos:

Guías y transporte local 500,00 €

Acto cultural y entrega de orlas/becas:

Impresión, decoración y difusión 500,00 €

Preparación encuentro 2026:

Obsequios, papelería y materiales de promoción 500,00 €

TOTAL PRESUPUESTO 5.000,00 €

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar una cantidad económica de 5.000 € (cinco mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 04-33411-48000.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad se compromete a realizar las actividades descritas en el objeto del convenio.

Asimismo, en todo el material publicitario (programas, carteles, etc.) deberá figurar el Escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla y reseñar la colaboración de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Se establecen como obligaciones impuestas al beneficiario las descritas en el artículo 14 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"Obligaciones de los beneficiarios:

1. Son obligaciones del beneficiario:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - h. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
 - i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.
2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.”

QUINTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del Convenio será la del año natural 2025.

SEXTA: Plazo y modo de pago de la subvención.

De conformidad con la Base 32.4 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos, con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y certificado de no deudas de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a la Ciudad Autónoma.

El pago de la subvención se realizará con arreglo a la Base 32.6 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos y atendiendo al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

Asimismo, según se extrae del art. 34.5 de la Ley 38/2003, antes de proceder a la Ordenación del Pago, el beneficiario deberá encontrarse al corriente de las obligaciones citadas en el párrafo anterior, hecho que deberá acreditarse debidamente en el expediente.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

SÉPTIMA: FORMA Y PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), pasados tres meses tras la finalización del plazo del presente convenio, la entidad está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos a través de la rendición de la cuenta justificativa, en la que se deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de los gastos mediante factura o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No obstante, la entidad está obligada a someterse a cuantas actuaciones de control financiero realice la Intervención de la Ciudad, siendo causas de reintegro de la cantidad tanto el incumplimiento del deber de justificación como la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

De conformidad con la Base núm. 32.10 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad de Melilla para el año 2025, “las entidades beneficiarias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que a lo largo del ejercicio inmediatamente anterior hayan percibido en concepto de aportaciones y subvenciones una cuantía igual o superior a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €), presentarán los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión confeccionados de acuerdo con el Plan General Contable vigente”.

Asimismo, le será notificada a la entidad solicitante una guía/manual donde se especifique la forma y requisitos en la que presentar la documentación justificativa de la subvención, así como la forma de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de Programas/Proyectos o actuaciones de la subvención. No se entenderá como correcta la recepción de la documentación que no cumpla con estos requisitos.

OCTAVA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se rescindirá, además de por el transcurso del plazo fijado para su resolución, por alguna de las siguientes causas:

- El impago por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla de alguna de las cantidades.

- El incumplimiento, por parte de la entidad, de la realización de alguna de las actividades establecidas en el objeto del convenio, así como la obligación de justificar de la cláusula anterior. La rescisión del convenio, por alguna de estas causas, dará lugar a la devolución de las cantidades otorgadas.

NOVENA: INCOMPATIBILIDAD.

La cantidad referida en cláusula Segunda es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, conjunta o aisladamente éstas no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA: PUBLICIDAD.

Se dará publicidad del presente convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Ciudad tal y como indica el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad (BOME nº 4213 de 02 de agosto de 2005) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como estipulan los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tras la lectura del presente Convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado exemplar a un solo efecto.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

Fadela Mohatar Maanan.

Por la Asociación.

La Presidenta.

María Inmaculada García Vázquez.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación del citado convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1322. ORDEN Nº 3567, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO VACUNAL INFANTIL Y ADULTOS 2026.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 09/12/2025, registrada al número 2025003567, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

I.- La Constitución Española reconoce en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y establece la competencia de los poderes públicos en la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios

II.- En similar sentido, la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que dentro de los objetivos básicos a cumplir por las instituciones públicas del autogobierno, se encuentra el aumento de la calidad de vida de los melillenses. Igualmente, la referida Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, atribuye a la Ciudad de Melilla en su artículo 21.1.19^a, el ejercicio de competencias en materia de sanidad e higiene

III.- El Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de sanidad, atribuye a la Ciudad de Melilla entre otras competencias en materia de sanidad e higiene, la de *la ejecución de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria*

IV.- La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, recoge en su art. 6 que todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y que este derecho se concretará en una cartera de servicios básica y común en el ámbito de la salud pública, con un conjunto de actuaciones y programas.

Dicha cartera de servicios incluirá un calendario único de vacunación y una oferta única de cribados poblacionales. Posteriormente, dicha ley señala en su artículo 19, que la prevención tiene por objeto reducir la incidencia y la prevalencia de ciertas enfermedades, lesiones y discapacidades en la población y atenuar o eliminar en la medida de lo posible sus consecuencias negativas mediante políticas acordes con los objetivos de esta ley. Y que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, entre otras, tiene la de desarrollar programas de prevención de la zoonosis y enfermedades emergentes y establecerán los necesarios mecanismos de coordinación con las Administraciones competentes en materia de prevención de factores de riesgo en la producción primaria, así como impulsar otras acciones de prevención primaria, como la vacunación, que se complementarán con acciones de prevención secundaria como son los programas de detección precoz de la enfermedad. Atribuyendo al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el acordar la aprobación de un calendario único de vacunas en España. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla sólo podrán modificarlo por razones epidemiológicas.

V.- Un calendario de vacunación es una secuencia cronológica de las vacunas que se administran sistemáticamente a toda la población en un área geográfica determinada o en un país.

El Calendario común de vacunación a lo largo de toda la vida del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) es el documento que incluye las vacunas que se recomienda administrar en función de la edad a toda la población en España. El calendario de vacunación es una herramienta de salud pública cuya aplicación favorece a toda la población, tanto a las personas que se vacunan como a las que no se vacunan.

VI.- El virus respiratorio sincitrial (VRS) constituye una de las principales causas de infección en las vías respiratorias inferiores (VRI) y puede conducir a complicaciones graves como la exacerbación de la enfermedad subyacentes. Clásicamente se ha asociado con bronquiolitis y neumonía en la población infantil pero también causa una importante morbilidad y mortalidad en la población adulta mayor de 65 años y en personas con condiciones de riesgo.

Debido a la inmunosenescencia y la presencia de comorbilidades, los adultos mayores (especialmente aquellos en situación de fragilidad o institucionalizados), tienen un mayor riesgo de sufrir complicaciones graves asociadas al VRS. Las personas mayores (a partir de 75 años) o más jóvenes con comorbilidades en situación avanzada (inmunosupresión grave, enfermedades cardíacas o pulmonares graves, entre otras) tienen mayor riesgo de neumonía, complicaciones y mortalidad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17932/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- El Calendario Infantil se actualiza de la siguiente forma (Anexo I):

a. Inclusión de la vacuna **Tetravírica** (sarampión, parotiditis y rubéola más varicela) a los 3 años, como segunda dosis de la triple vírica (sarampión, parotiditis y rubéola), que se administraba a los 3 años y segunda dosis de varicela que se administraba separada también a los 3 años.

Las primeras dosis de Triple Vírica y de Varicela, que están separadas, continúan igual que en el calendario anterior: TV a los 12 meses y Varicela a los 15 meses. La segunda dosis de estas cuatro enfermedades queda, por tanto, en una sola administración (Tetravírica) a los 3 años.

b. Tal como hemos adelantado este año en la campaña de vacunación contra la gripe, el calendario a partir del año 2026, queda como sigue para las siguientes campañas: Vacuna antígrupal Intramuscular (IM) desde los 6 meses hasta los 24 meses. Vacuna Intranasal o Intramuscular (IM) de 24 meses hasta los 17 años.

2º.- La Modificación del actual Calendario de Vacunación para adultos que quedará tal y como se refleja en el Anexo II de la presente con la inclusión de la vacuna frente al **Virus Respiratorio Sincitial (VRS)** con las siguientes indicaciones:

- a. 1 dosis en ≥ 60 años residentes de centros de mayores y discapacitados.
- b. 1 dosis en ≥ 18 con condiciones de muy alto riesgo.
- c. 1 dosis en ≥ 50 con patologías de alto riesgo
- d. 1 dosis en ≥ 75 años

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 9 de diciembre de 2025,
P.A. del Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

CALENDARIO DE VACUNACIÓN INFANTIL A PARTIR DE 2026
M E L I L L A

VACUNAS	E D A D														
	Pre natal	0 MESES	2 MESES	4 MESES	6 MESES	11 MESES	12 MESES	15 MESES	24 MESES	3 AÑOS	6 AÑOS	12 AÑOS	14 AÑOS	17 AÑOS	
Poliomielitis inyectable			VPI 1	VPI 2		VPI 3					VPI 4				
Difteria-Tétanos-Pertussis	dTpa*		DTPa 1	DTPa 2		DTPa 3					DTPa 4			Td 5	
Haemofílus-Influenza b			Hib 1	Hib 2		Hib 3									
Hepatitis B Hepatitis A		HB (a)	HB 1	HB 2		HB 3		HA 1	HA 2						
Meningitis Meningocócica ACWY				MMAC WY			MMAC WY				MMACWY				
Meningitis Meningocócica B			MMB 1	MMB 2			MMB 3								
Neumococo			Neumo 1	Neumo 2	Neumo 3	Neumo 4									
Rotavirus			RT1	RT2	RT3 (b)										
Sarampión-Rubeola-Parotiditis							TripleV			TetraV (c)					
Varicela								VVZ 1			VVZ (d)				
Virus Papiloma Humano											VPH				
Anticuerpo Monoclonal VRS			ACM VRS (e)												
Gripe	IM**					IM (f)		Intranasal/IM (f)							

* La vacuna dTpa se administrará a embarazadas de entre 28 y 36 semanas de gestación para protección del neonato

** Todas las embarazadas durante la campaña antigripal independientemente del momento de gestación

(a) En niños de madres portadoras, la pauta es de 0, 1, 6 meses

(b) Esta tercera dosis sólo en caso de que la vacuna sea de tres dosis

(c) Sarampión, rubeola, parotiditis y varicela

(d) Personas que refieran no haber pasado la enfermedad (varicela) ni haber sido vacunadas con anterioridad. Pauta con 2 dosis

(e) Menores de 12 meses sólo en campaña (1 de octubre a 31 de marzo)

(f) IM desde los 6 meses hasta los 24 meses. Intranasal o IM de 24 meses hasta los 17 años



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

CALENDARIO VACUNAL DEL ADULTO 2026

Gripe	-1 dosis anual en personas con indicación médica (Grupos de Riesgo), ocupacional o epidemiológica. -1 dosis anual todas las personas ≥ 60 años. -1 dosis en embarazadas en cualquier trimestre de gestación y en el puerperio hasta los 6 meses si no vacunadas.
Neumococo (VNC20 y VNP23)	-Personas de 65 años o mayores: 1 dosis de VNC20 (dosis única). -Si recibieron VNP23 antes de 65 años: VNC20 a los 65años con un mínimo de un año de intervalo. -Desde 18 años: Inmunodeprimidos, Fistulas del LCR, Implantes cocleares, Asplenia, Enfermedad hepática crónica y antecedentes de Enfermedad Neumocócica Invasora confirmada: 1 dosis de VNC20. Si vacunados previamente con VNP23, 1 dosis de VNC20 con ≥ 1 año de intervalo. -Inmunocompetentes con otras patologías de riesgo tras valoración clínica: 1 dosis de VNC20. -En todas las personas ≥ 65 años residentes en instituciones o con indicación médica: 1 dosis de VNP23
Tétanos-Difteria (Td)	Completar la vacunación hasta 5 dosis si ausente o incompleta. 1 Dosis de recuerdo a los 65 años.
Tos ferina (dTpa)	1 dosis en embarazadas en el tercer trimestre.
Triple Vírica (TV)	Completar hasta 2 dosis con intervalo mínimo de 4 semanas en personas sin vacunación documentada nacidas a partir de 1970.
Varicela (VVZ)	2 dosis en personas seronegativas con indicación médica o no vacunadas con un intervalo mínimo de 4 semanas (preferible 8 semanas)
Herpes Zóster (VVZ)	2 dosis en pacientes ≥ 60 años separadas al menos 8 semanas y ≥18 años en G R y Tratamientos Inmunosupresores
Meningococo B, ACWY	1 dosis en personas con indicación médica o epidemiológica
Haemophilus influenzae b (Hib)	1 dosis en personas con indicación médica
Hepatitis A (HAV)	2 dosis (0-6 meses) en personas con indicación médica, ocupacional o epidemiológica
Hepatitis B (HBV)	-3 dosis (0-1-6) en personas con indicación médica, ocupacional o epidemiológica -3 o 4 dosis según el tipo de vacuna a utilizar en personas con insuficiencia renal, insuficiencia hepática o inmunosupresión
Papiloma Humano (VPH)	1 dosis hasta los 18 años en no vacunados de ambos性 (rescate). 3 dosis en mujeres en tratamiento por lesión cervical intraepitelial de alto grado CIN 2 o superior en cualquier edad. 3 dosis en inmunodepresión hasta los 45años. 2 dosis en Hombre sexo con Hombre y/o situación de prostitución hasta los 25años incluidos.
Virus Respiratorio Sincitial (VRS)	1 dosis en ≥ 60 años residentes de centros de mayores y discapacitados. ≥18 con condiciones de muy alto riesgo. ≥ 50 con patologías de alto riesgo, y en ≥ 75 años.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.
EMVISMESA

empresa municipal de la vivienda y el suelo S.A. EMVISMESA

1323. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE CONVOCA CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA) UBICADA EN AVENIDA DE LAS MINAS DEL RIF Nº 3”. EXPEDIENTE 19/2025/CMA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A. (EMVISMESA), de fecha 04/12/2025 por el que se convoca **CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA) UBICADA EN AVENIDA DE LAS MINAS DEL RIF Nº 3”. EXPEDIENTE 19/2025/CMA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=7zAKwp0gp7KHCIsjvJ3rhQ%3D%3D

Melilla, 10 de diciembre de 2025

La Secretaría del Consejo de Administración de EMVISMESA

M^a Inmaculada del Campo Sedano